



GRUPO EZENTIS, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital
por compensación de créditos de los antiguos socios de Seicom,
supuesto previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital



INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LOS ANTIGUOS SOCIOS DE SEICOM, SUPUESTO PREVISTO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de Grupo Ezentis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre propuesta de aumentar el capital por compensación de créditos por importe de 459.221 euros correspondientes a los antiguos socios de Seicom, formulada por los Administradores el 26 de mayo de 2016 y que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, a la fecha de este informe, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Grupo Ezentis, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

María Pla de la Rosa

26 de mayo de 2016

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/00655
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe **NO** sujeto a la normativa
reguladora de la actividad de
auditoría de cuentas en España

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en relación con el artículo 301.2 del mismo texto legal, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, "**EZENTIS**" o la "**Sociedad**") proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar la operación de aumento de capital social de la Sociedad, cuyo acuerdo se propone bajo el punto sexto del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para los días 28 de junio y 29 de junio de 2016 en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

Atendiendo al presente y futuro de la Sociedad, el pasado 27 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó su Plan Estratégico para el período 2014 a 2017 ("**Plan Estratégico**") cuyos pilares de crecimiento son la continuación de la internacionalización en Latinoamérica, el foco en cuentas estratégicas en los sectores de telecomunicaciones y electricidad y el crecimiento orgánico e inorgánico orientado a la rentabilidad y la diversificación, siendo preciso que la Sociedad venga obteniendo diferentes vías de financiación que permitan el efectivo cumplimiento de dicho Plan Estratégico y del que estaba en vigor hasta esa fecha. El Plan Estratégico sienta las directrices principales para el incremento de las líneas de negocio y presencia internacional de las sociedades del Grupo.

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite mantener sostenibilidad económica y le otorga mayores recursos para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico.

En este sentido, la Sociedad ha alcanzado un (1) acuerdo de capitalización de dos (2) créditos que ostentaban determinados acreedores frente a la filial de EZENTIS, Ezentis Brasil Telecom, S.L.U., cuyos saldos deudores han sido previamente cedidos a EZENTIS para su capitalización. Se detalla la identidad de los acreedores (en adelante los "**Acreedores**") y el importe de sus respectivos créditos en el **Anexo I** al presente informe.

En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de EZENTIS propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos, con arreglo a las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social que se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas asciende a un importe de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

3.2. Prima de emisión

Las acciones se emitirán con una prima de emisión por acción de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179), por lo que la prima de emisión total ascenderá a ciento setenta y un mil seiscientos siete euros con treinta céntimos (171.607,30 €) y el precio de emisión por acción asciende a cuatrocientos setenta y nueve milésimas de euro (0,479 €).

Dicho precio de emisión equivale al precio medio de los precios de cierre de las noventa sesiones inmediatamente anteriores al 28 de febrero de 2016, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores en virtud de acuerdo de capitalización de 21 de mayo de 2015, modificado mediante acuerdo de fecha 6 de enero de 2016, siendo el precio medio resultante del cálculo de 0,479 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,479 euros por acción.

3.3. Contravalor

Tanto el valor nominal de las acciones como la correspondiente prima de emisión de las mismas se desembolsarán mediante la compensación de los dos (2) créditos que se indican en el **Anexo I**. En dicho Anexo consta el importe de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes y la fecha en que se contrajeron los mismos, dejándose constancia expresa en este informe de la perfecta concordancia entre los datos relativos a los créditos a compensar contenidos en dicho Anexo y la contabilidad social.

3.4. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 del mismo texto legal y, por tanto, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

3.5. Delegación de facultades

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación en el propio Consejo de las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se propondrá que se faculte al Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y la realización de todos los actos que sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

4.1. Naturaleza y características de los créditos que se compensan e identidad de los aportantes

Los créditos que se compensan tienen su origen en un contrato de compraventa suscrito el 28 de noviembre de 2013, alcanzando entonces un importe total de un millón de dólares americanos (1.000.000 \$),—contablemente registrado al tipo de cambio de 21 de mayo de 2015 (0,899345 €/USD) por un importe en euros de 899.345—. Dicha cantidad fue cedida a Ezentis en virtud de un acuerdo de capitalización suscrito el 21 de mayo de 2015, modificado mediante acuerdo de fecha 6 de enero de 2016, en virtud del cual, quinientos mil dólares americanos (500.000 \$), —contablemente registrado al tipo de cambio de 29 de febrero de 2016 (0,918442 USD/EUR) por un importe en euros de 459.221—, serán capitalizados mediante aumento de capital por compensación de créditos sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Para la conversión del crédito a euros, el tipo de cambio euros/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior a esa fecha (28 de febrero de 2016).

Asimismo, se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de emisión de este informe, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de conformidad con la contabilidad social, tal y como resulta de la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad que será puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los datos de cada uno de los créditos que se compensan, así como los datos de identidad de cada uno de los Acreedores, se encuentran recogidos en el Anexo I del presente informe.

4.2. Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto los Acreedores recibirán, en compensación de sus respectivos créditos, novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) nuevas acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, en la siguiente proporción:

- i) D. Ademir Castilho Piqueira suscribe 556.046 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de doscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y seis euros con tres céntimos (266.346,03 €).
- ii) D. Roberto Takashi Araki suscribe 402.654 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y un euros con veintisiete céntimos (192.871,27 €).

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

“Acuerdo Sexto: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179 €) por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por D. Ademir Castilho Piqueira y D. Roberto Takashi Araki, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda aumentar el capital social en la cuantía de doscientos ochenta y siete mil seiscientos diez euros (287.610 €), por compensación de créditos, mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil setecientas (958.700) acciones nuevas, toda ellas de la misma clase y serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de ciento setenta y nueve milésimas de euros (0,179 €), por lo que la prima de emisión total asciende a ciento setenta y un mil seiscientos siete euros con treinta céntimos (171.607,30 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

El aumento de capital será suscrito por D. Ademir Castilho Piqueira que suscribe 556.046 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de doscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y seis euros con tres céntimos (266.346,03 €) y D. Roberto Takashi Araki que suscribe 402.654 acciones por un valor global de capital más prima de emisión de ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y un euros con veintisiete céntimos (192.871,27 €), y se prevé expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

El desembolso del valor nominal de las nuevas acciones suscritas, así como de la correspondiente prima de emisión, se realizará mediante la compensación de créditos que los Acreedores ostentan frente a la Sociedad, cuyo detalle consta en el anexo I del informe de administradores correspondiente a este punto del orden del día, por importe total de cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos veintiún euros (459.221 €), tal y como se indica en el informe de administradores puesto a disposición de los accionistas.

Se hace constar que los créditos que se compensan están referidos en dólares americanos (500.000), para la conversión del crédito en euros, el tipo de cambio euro/dólar aplicado es el publicado por el Banco de España en el día inmediatamente anterior al 28 de febrero de 2016, esto es 0,918442. Asimismo, se hace constar que los créditos son líquidos, vencidos y exigibles en al menos un veinticinco por ciento (25%) y que, a la fecha de este acuerdo, el vencimiento del restante no es superior a cinco (5) años, todo ello de acuerdo con la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las

mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;
- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;
- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;
- f. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables

de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y

- g. en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Luis Solana Madariaga

Jorge de Casso Pérez

ANEXO I

	Nombre y apellidos	D.N.I- N.I.E/Pasaporte	Importe (dólares)	Importe (euros)(*)	Fecha crédito	Domicilio
1	Ademir Castilho Piqueira	410.160.258-15	290.000	266.348,18	21/05/2015	Brasil
2	Roberto Takashi Araki	470.237.598-91	210.000	192.872,82	21/05/2015	Brasil
		TOTAL	500.000	459.221		

(*) Tipo de cambio aplicado de 29 de febrero de 2016: 0,918442 USD/€